INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 224/2019

ADENDA – ANEXO N° 1

BIOTENG S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 224/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Diciembre del año 2.020, El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **Contratante** por una parte, y por otra, la firma **BIOTENG S.A.**, con RUC Nº 80035226-2, domiciliada en la calle Camperchioli N° 247 C/ San Juan (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Ángel Feliciano Colman Cristaldo**, con Cédula de Identidad Nº 423.188, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23, de fecha 16 de junio de 2011, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Davalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 224/19, suscripto el 04 de julio de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 147/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNODPRESORES PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 087-014/20, de fecha 20 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°)** ***APROBAR*** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 224/19 suscripto con la firma **BIOTENG S.A**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 147/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNODPRESORES PARA EL IPS"**, se amplia vigencia del contrato **hasta el 24 de Diciembre de 2021**.-:

SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO. Disponer la ampliación de la Vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 224/19, conforme a la Cláusula Primera de la presente Adenda.

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Bioteng

Asunción, 20 de noviembre de 2020

Señora
Lic. Diego Ramírez
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Referencia: LPN Nº 147/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS" – ID Nº 352.110.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de presentar los siguientes documentos para la firma de la adenda 01 del Contrato Nº 224/2019 del llamado de referencia.

Los cuales son:

- Copia Autenticada del Certificado de Quiebras.
- Copia Autenticada del Certificado de Interdicción.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.

Con respecto a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos solicitado. Manifestamos respetuosamente nuestra reserva con respecto a la presentación del mismo, ya que mi representada junto con sus accionistas y directores, en el marco de la inconstitucionalidad de la Ley Nº 6355/19, se eximen de la presentación de dicha constancia, hasta tanto la Corte Suprema de Justicia se pronuncie respecto de la acción promovida. Adjuntamos copia de la Acción de Inconstitucionalidad.

Sin otro particular le saludo muy atentamente,

Ángel Feliciano Colman
Apoderado Legal

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A

Contactos:
Ofi: (595.21) 285.527 | Camperchioli c/ Tte. Benítez
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1100985

NRO. CERTIFICADO: 279091

FECHA EMISION: 17-11-2020

VENCIMIENTO: 17-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80035226

Nro. Certificado: 279091

Razon Social: BIOTENG S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 22-09-2006

Cantidad de Asegurados: 7

Nro. Patronal(es): 0006-61-1851 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4075364699 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270105885326

FECHA 19/11/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80035226	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	BIOTENG S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/12/2020 NÚMERO DE CONTROL : 82A3083C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180035226 82A3083C

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2020 de fecha 20 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-014/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 177/19, N° 178/19, N° 180/19, N° 181/19, N° 182/19, N° 222/19, N° 224/19, N° 229/19, N° 230/19 Y N° 238/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., MEDICINE S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., Y SCAVONE HNOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2133/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 893/2020, de fecha 07 de octubre de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de vigencia de los Contratos N° 177/19, N° 178/19, N° 180/19, N° 181/19, N° 182/19, N° 222/19, N° 224/19, N° 229/19, N° 230/19 y N° 238/19, suscritos con las firmas FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., MEDICINE S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y SCAVONE HNOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 017-042/19, de fecha 16 de abril de 2019 y Resolución C.A. N° 019-006/19, de fecha 30 de abril de 2019, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", a las firmas FUSA S.A. y FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 177/19 y N° 181/19, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 017-042/19, de fecha 16 de abril de 2019, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", a las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., y DUTRIEC S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 178/19, N° 180/19 y N° 182/19, resapectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 023-011/19, de fecha 28 de mayo de 2019, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., MEDICINE S.A. BIOETHIC PHARMA S.A. y SCAVONE HNOS S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 222/19, N° 224/19, N° 229/19, N° 230/19 y N° 238/19, respectivamente;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 18/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 177/19, N° 178/19, N° 180/19, N° 181/19, N° 182/19, N° 222/19, N° 224/19, N° 229/19, N° 230/19 y N° 238/19, suscritos con las firmas FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., BIOTENG S.A., MEDICINE S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y SCAVONE HNOS S.A., respectivamente, el requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 832/2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 177/19, N° 178/19, N° 180/19, N° 181/19, N° 182/19, N° 222/19, N° 224/19, N° 229/19, N° 230/19 y N° 238/19, suscritos con las firmas FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., BIOTENG S.A., MEDICINE S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y SCAVONE HNOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018...*";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020- 10-26 14:52:25.102218-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-014/2020

Que, por Nota de fecha 02 de setiembre de 2020, la firma QUIMFA S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 180/19, hasta el 23 de noviembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 02 de setiembre de 2020, la firma QUIMFA S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 222/19, hasta el 28 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 02 de setiembre de 2020, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 181/19;

Que, por Nota de fecha 02 de setiembre de 2020, la firma MEDICINE S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 229/19, hasta el 28 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 02 de setiembre de 2020, la firma BIOETHIC PHARMA S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 230/19, hasta el 24 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 03 de setiembre de 2020, la firma FUSA S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 177/19, hasta el 23 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 03 de setiembre de 2020, la firma SCAVONE HNOS S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 238/19, hasta el 21 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 04 de setiembre de 2020, la firma PROSALUD FARMA S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 178/19, hasta el 20 de noviembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 04 de setiembre de 2020, la firma BIOTENG S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 224/19, hasta el 24 de diciembre de 2021

Que, por Nota de fecha 08 de setiembre de 2020, la firma DUTRIEC S.A., dio su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 182/19;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 087/2020 de fecha 20 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-014/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de Vigencia de los Contratos N° 177/19, N° 178/19, N° 180/19, N° 181/19, N° 182/19, N° 222/19, N° 224/19, N° 229/19, N° 230/19 y N° 238/19, suscritos con las firmas FUSA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DUTRIEC S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., MEDICINE S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., y SCAVONE HNOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020- 3-22 14 52:25.102214-03

ANEXO

			E		
1	FUSA S.A.	177/19	69	23/11/2020	23/12/2021
2	PROSALUD FARMA S.A.	178/19	59	20/11/2020	20/11/2021
3	QUIMFA S.A.	180/19	63	23/11/2020	23/11/2021
4	FAPASA	181/19	95	06/11/2020	06/09/2021
5	DUTRIEC S.A.	182/19	63	24/11/2020	24/11/2021
6	QUIMFA S.A.	222/19	88	28/12/2020	28/12/2021
7	BIOTENG S.A.	224/19	77	24/12/2020	24/12/2021
8	MEDICINE S.A.	229/19	62	28/12/2020	28/12/2021
9	BIOETHIC PHARMA S.A.	230/19	50	24/12/2020	24/12/2021
10	SCAVONE HNOS S.A.	238/19	59	21/12/2020	21/12/2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Lorena Ortiz Barraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. María Belén Ale Najle
Jefa de Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

AÑO 20 11.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO

REG. 712

Nº (23) CIVIL "B"...FOLIO:61.-

Escritura de PODER ESPECIAL . . . . . .

QUE OTORGA: LA FIRMA "BIOTENG" SOCIEDAD ANONIMA . . . . . .

A FAVOR DE: EL ABOGADO ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO . . . . . .

-PRIMERA COPIA-

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: [illegible]

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BC

Nº 5589754

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro 712
Austria No. 2137 e/ Raúl Carmona - Tel.: 512

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "BIOTENG" SOCIEDAD ANONIMA A FA
DEL ABOGADO ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO.- ESCRITURA NUMERO: (
VEINTITRES.- CIVIL "B".- En Asunción, Capital de la República
Paraguay, a DIEZ Y SEIS días de JUNIO del DOS MIL ONCE, ante mí: J
ANTONIO ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro Notarial No.7
COMPARECEN las siguientes personas: 1) El Dr. MANUEL MARIANO CARVA
NOGUERA, casado, con Cédula de Identidad No.421.306; 2) El Licenci
ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, casado - separado de bienes,
Cédula de Identidad No.996.554, domiciliados a efectos de este acto
la casa de la calle Gumercindo Sosa No.1151, Barrio Dr. Luis Alberto
Herrera, de esta Capital.- Los comparecientes son paraguayos, mayores
edad y de mi conocimiento.-- El Dr. MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA y
Lic.ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, concurren al acto en nombre
representación de la firma "BIOTENG" SOCIEDAD ANONINA, en caracter
Presidente y Director Titular, respectivamente, designados por Acta No
de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Abril del 2010, cu
transcripción omito en este lugar por dejar agregado al Protocolo
fotocopia autenticada, a la que me remitiré en caso de necesidad.----
firma "BIOTENG" S.A., con RUC. No.80085226-2, fue constituida
originalmente con la denominación de "Po Mbyja" Inmobiliaria S.R.L
según Escritura Pública número TREINTA Y SEIS, de fecha 17 de Mayo
1999, autorizada por la Escribana Pública

Este es un documento para UOC

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-870

folio 4739 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, el 07 de Junio de
9; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "E",
o el No.505, al folio 4129, el 27 de Febrero del 2006.-
CERIORMENTE por Escritura Pública número TRES, de fecha 21 de Febrero
2006, pasada ante mí, en el Protocolo de Contratos Comerciales,
ción "A", al folio 4 y sgtes., fue formalizada la Venta de Cuotas
ales en la firma "Po Mbyja Inmobiliaria" S.R.L.- En el mismo acto
formalizado el CAMBIO DE DENOMINACION de "Po Mbyja Inmobiliaria" S.R.
"BIOTENG" S.R.L., y modificación del Estatuto Social cláusulas
MERA, TERCERA, CUARTA y QUINTA, respectivamente.- Inscripto en el
stro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el No.126, al folio
y sgtes., Serie "A", el 23 de Marzo de 2006; y en el Registro
ico de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.397, Serie "B", folio
y sgtes., el 23 de Marzo de 2006.- POR ESCRITURA PUBLICA número
de fecha 02 de Marzo de 2007, pasada ante mí en el Protocolo de
ratos, Comercial "B", al folio 18 y siguientes y su COMPLEMENTARIA
itura Pública número CINCUENTA Y DOS, de fecha 28 de Agosto del 2007,
da ante mí en el Protocolo de Contratos Comercial "B", al folio 133
guientes, fue formalizada la Escritura Pública de Venta de Cuotas
ales en la firma "Bioteng" S.R.L. y y en el mismo acto se procedió a
RANSFORMACION de "BIOTENG" S.R.L. a "BIOTENG" S.A., AUMENTO DE
TAL y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.- Inscriptos en la Dirección

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BC

Nº 558975

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

JUAN ANTONIO ROMERO DAV
Notario y Escribano Público
Registro N° 712 - Asunción
Austria No. 2137 E/ Belgica - Tel.: 6

fechas 3-08-07 No.1326 y 15-09-07 No.1895, anotado bajo el No.275, S
"B", folio 5082, Sección Contratos, ambos el 21 de Setiembre de 20
POR ULTIMO por Escritura Pública número DIEZ, de fecha 08 de Marzo
2011, pasada ante mí en el Protocolo de Contratos Civiles, Sección
a mi cargo, al folio 20 y siguientes, fue transcripto el Acta
Asamblea General Extraordinaria No.5; de cuyo testimonio se tomó ra
en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Perso
Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.222, folio 2607, el 08 de Abril
2011 y en el Registro Público de Comercio Registro de Contratos, bajo
No.230, Serie "F", folio 1810 y sgtes., el 08 de Abril de 20
autorizada su inscripción por Dictamen de la D.R.F.S. No.1228 de fe
06 de Abril del 2011.-El Dr. MANUEL MARIANO CARVALLO NOGUERA y el L
ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL, por la representación invocada
acreditada, DICEN: Que confieren PODER ESPECIAL Y AUTORIZACIO
SUFICIENTE a favor del Abogado ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO, c
Cédula de Identidad No.423.188,para que en nombre y representación de
firma "BIOTENG" SOCIEDAD ANONIMA, realice los siguientes actos:
LICITACIONES: Representar a la firma PODERDANTE en todo lo referente
Concursos de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, nacionales
internacionales y eventos similares, nacionales o internacionales,
los que la misma deba participar, en el ambito nacional presentando su
productos o aquellos productos extranje

Este es un documento para UOC

ɔtar los términos de la Licitación y adjudicación, tomar desiciones, ɔribir cuantos instrumentos públicos y/o privados sean menester; icitar aclaraciones, inclusión de documentos, rectificaciones y ificaciones, ratificar, rectificar y modificar total o parcialmente mentos; solicitar actas notariales; formular protestos y protestas, iar y firmar documentos para su presentación en las licitaciones; en o de ser adjudicada la firma Poderdante firmar el contrato respectivo n fín practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren nester para el mejor desempeño del presente mandato.- LOS PARECIENTES se ratifican de los términos de esta escritura y firman ɔe mí, dejando constancia que recibí personalmente sus dfentaciones de voluntad y que leí la escritura a los interesados, todo lo cual y del contenido de ésta, DOY FE.- FDO. Dr. MANUEL IANO CARVALLO NOGUERA.- Lic.ERNESTO FRANCISCO FIGUEREDO CORONEL.- ɔe mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS - Escribano Público.- Esta mí sello.

---Se expide CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD TARIAL No.3853796 - SERIE AL.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL

Nº 385379

ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 712

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (23)-F:16.06.2011.- folio 61 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 712 con asiento en ASUNCION.- y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para ABOGADO: ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO a los DIEZ Y SEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL ONCE.-

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Bélgica - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Este es un documento para UOC

IC: 004-01331964-010 ESTADO CIVIL: CA
NACIONALIDAD: PARAGUAY
FECHA EMISION: 08 SET./SEP.2009
UBICACION: PN-21-001-88

IDPRY423188<<<<<<<<<<<<<<<
5401224M1409180PRY<<<<<<<<<<<<<4
SOLMAN<CRISTALDO<<<<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA DEL PARAGU
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES - SURNAMES, GIVEN NAMES
SOLMAN CRISTALDO
ANGEL FELICIANO
FECHA NACIMIENTO - BIRTH DATE
24 ENE/JAN 1954
SEXO - SEX
M
LUGAR NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
ASUNCION
FECHA VENCIMIENTO - EXPIRY DATE
08 SET./SEP.2014
FIRMA INTERESADO - SIGNATURE

JUAN ANTONIO ROMERO BAYALOS
Notario y Escribano Público
Registro Nº 712 - Asunción
Austria No. 2137 c/ Belgico - Tel.: 612-670

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Informe de Anotaciones Personales
GRETA MARIA FERNANDEZ RECALDE.-

Número Documento: 516388.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1346039.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 3137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10697912 **Fecha entrada:** 06/11/2020 09:42:37 **Fecha proceso:** 09/11/2020 13:10:23 **Nº Liquidación:** 29538892Z

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
MYRTA ELIZABETH CABALLERO FLECHA.-

Número Documento: 1100985.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1346041.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10697924 **Fecha entrada:** 06/11/2020 09:44:09 **Fecha proceso:** 09/11/2020 13:10:34 **Nº Liquidación:** 29538896U

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
BIOTENG S.A..-

Número Documento: 80035226-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1346046.-

JUAN A. ROMERO
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

---

Nº Entrada: 10697938 **Fecha entrada:** 06/11/2020 09:45:32 **Fecha proceso:** 09/11/2020 13:11:14 **Nº Liquidación:** 29538903J

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR BIOTENG S.A. MYRTA CABALLERO Y GRETA MARIA FERNANDEZ RECALDE C/ ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 460 - AÑO 2020. ----------

A.I. N°:.....219

Asunción, 10 de Junio de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los **Abogados MILENA SLJIVICH GÓMEZ** y **MARTIN FRANCISCO ROMERO PACIELLO**, bajo patrocinio del **DOCTOR DANIEL MENDONCA** en representación de la Empresa BIOTENG S.A. y las señoras MYRTA CABALLERO y GRETA MARIA FERNANDEZ RECALDE, en contra de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 33, 36, 104, 107 y 109 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".----------

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".----------

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería a los recurrentes en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado. ----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas. ----------

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

JUAN A. ROMERO DARIAGO
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

DAR TRÁMITE a la acción presentada por los **Abogados MILENA SLJIVICH GÓMEZ** y **MARTIN FRANCISCO ROMERO PACIELLO**, bajo patrocinio del **DOCTOR DANIEL MENDONCA** en representación de la Empresa BIOTENG S.A. y las señoras MYRTA CABALLERO y GRETA MARIA FERNANDEZ RECALDE, en contra de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". ----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado. ----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. ANTONIO FRITES

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR BIOTENG S.A. MYRTA CABALLERO Y GRETA MARIA FERNANDEZ RECALDE C/ ARTS. 1, NUMERAL 2, INC. A), 13 Y 21 DE LA LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS. N° 460 - AÑO 2020. ----------

A.I. N°: 220

Asunción, 10 de Junio de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados MILENA SLJIVICH GÓMEZ** y **MARTIN FRANCISCO ROMERO PACIELLO**, bajo patrocinio del **DOCTOR DANIEL MENDONCA** en representación de la Empresa BIOTENG S.A. y las señoras MYRTA CABALLERO y GRETA MARIA FERNANDEZ RECALDE, en contra de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. ----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* ----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. ----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. ----------

ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí: Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro Secretario

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario
Tel.: 980 584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Asiento /Domicilio ASUNCION.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [ ] **INFORME** [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
BIOTENG S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80035226-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	505
Matricula		Folio	4129
Distrito		Serie	E
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	2.006
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.783, folio 4739 y sgtes., Serie "B", el 07/06/1999

Profesional

Reg. Nº 712 Tel.: 660.384 Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
BIOTENG S.A..-

Número Documento: 80035226-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-35661.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE -

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 10697904 **Fecha entrada:** 06/11/2020 09:41:05 **Fecha proceso:** 09/11/2020 18:06:37 **Nº Liquidación:** 29538884R

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS **Registro/Matricula:** 712

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	FERNANDEZ RECALDE.-			
Nombres	GRETA MARIA.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	516.388	

Apellidos	CABALLERO FLECHA.-			
Nombres	MYRTA ELIZABETH.-			
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
		C.I.	1.100.985	

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "BIOTENG" S.A. CON RUC No.80035226-2

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2187 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

JUAN A. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 712 Tel.: 660.584 Austria 2187 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional